

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

15620 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el anexo II al contrato de financiación a comprador de automóviles, letras F-FC-M, para impresión matricial para ser utilizado por la entidad mercantil «FCE Bank PLC, Sucursal en España».*

Accediendo a lo solicitado por don Jaime Domínguez-Palacios Blázquez, en nombre y representación de «FCE Bank PLC, Sucursal en España», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 135, con CIF A-0063712-D; Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 14 de junio de 2000 se apruebe el anexo II, Otros prestatarios/fiadores o vehículos, al contrato de financiación a comprador de automóviles, letras F-FC-M para impresión matricial, el cual ha sido adaptado por Resolución de este centro directivo de 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador central de Ventas a Plazos de Bienes Muebles.

Tercero.—Que el Letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aprobar el anexo II al contrato de financiación a comprador de automóviles, letras F-FC-M, para impresión matricial para ser utilizado por la entidad mercantil «FCE Bank PLC, Sucursal en España».

Segundo.—Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

Tercero.—Ordenar a la entidad mercantil «FCE Bank PLC, Sucursal en España», que comunique a este centro directivo las tiradas iniciales, con remisión de copia de los primeros ejemplares, y de las sucesivas tiradas de los mismos por cada una de las entidades que lo utilicen.

Madrid, 26 de julio de 2000.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

15621 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la versión en lengua catalana del modelo de contrato de financiación a comprador de automóviles, letras de identificación «F-FC-M» para impresión matricial, y «F-FC-L» para impresión láser, de la entidad «FCE Bank PLC, Sucursal en España».*

Visto el escrito de fecha 14 de junio de 2000, que presenta en este Centro Directivo don Jaime Domínguez-Palacios Blázquez, en representación de la entidad «FCE Bank PLC, Sucursal en España», solicitando se autorice la utilización de la traducción a la lengua catalana de la versión en lengua castellana del modelo de contrato de financiación a comprador de automóviles, letras de identificación «F-FC-M» para impresión matricial, y «F-FC-L» para impresión láser, que fue aprobado por este Centro Directivo. Acompaña la mencionada traducción,

Teniendo en cuenta que el Intérprete Jurado del Idioma Catalán don Gerard Felip Carné i Tuset ha traducido a la lengua catalana el modelo de contrato aprobado, según certificado de fecha 27 de mayo de 2000,

Vistos la Ley 28/1998, de 13 de julio, y la Orden del Ministerio de Justicia de 19 de julio de 1999 por la que se aprueba la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles,

Esta Dirección General ha acordado aprobar la utilización por «FCE Bank PLC, Sucursal en España», de la versión en lengua catalana del modelo de contrato de financiación a comprador de automóviles, letras de identificación «F-FC-M» y «F-FC-L» para impresión matricial y láser, respectivamente, aprobado en lengua castellana por Resolución de 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Madrid, 27 de julio de 2000.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

15622 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a todos los interesados en los recursos contencioso-administrativos números 716, 720, 722 a 725, 728, 729, 732 y 733/2000, contra Resolución de fecha 10 de marzo de 2000, sobre plazas desiertas de Auxiliares en el ámbito península y Baleares.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.^a, se han interpuesto recursos contencioso-administrativos números 716, 720, 722, 723, 724, 725, 728, 729, 732 y 733/2000, interpuestos respectivamente por doña María Socorro Jiménez de Juan, don Salvador Moret González Anleo, don Leopoldo Torres Marín, doña Isabel Hernández del Peso, doña Milagros García Marugán, doña Virginia Losa de la Cruz, don Jesús Martínez Sánchez, doña Belén Barrantes Sandoval, doña Susana Nadal García y doña Ana Fernández García de la Pastora, contra la Resolución de 10 de marzo de 2000 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de península y Baleares que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna), convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

15623 *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo número procedimiento abreviado 215/2000, contra Resolución de fecha 10 de marzo de 2000, sobre plazas para Secretarías de Juzgados de Paz.*

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6, se emplaza a todos los interesados en la Reso-

lución de 10 de marzo de 2000, («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), por la que se anuncian plazas para Secretarías de Juzgados de Paz, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en los autos relativos al recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 215/2000), interpuesto por don Jesús Esteban Pavón García, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

15624 *RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 19 de agosto de 2000.*

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de agosto, a las diecisiete horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas (60,10 euros) el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas (6,01 euros), distribuyéndose 651.000.000 de pesetas (3.912.588,80 euros) en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio al décimo

1 premio de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	490.000.000
	490.000.000

Premios por serie

1 de 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros) (una extracción de cinco cifras)	100.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros) (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
40 de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (300,51 euros) (15 extracciones de tres cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (120,20 euros) (tres extracciones de dos cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas (7.091,94 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000

Pesetas

99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
<hr/>	<hr/>
35.841	651.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas (120,20 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas (300,51 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas (1.502,53 euros), que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo, mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas (601,01 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio, y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.